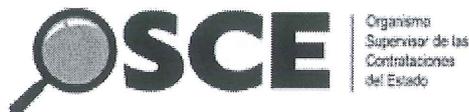


# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



**INVERMET** Firmado digitalmente por  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

**INVERMET** Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
-Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET

### PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
“REPARACIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE AREA  
VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y  
LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE  
SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”,  
CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2524020**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, etc., que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales, etc.

Firmado digitalmente por  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, ~~prevalecerá el contenido del pliego de absolución de consultas y observaciones~~ **prevalecerá el contenido del referido pliego; sin perjuicio del deslinde de responsabilidades**

Firmado digitalmente por  
INVERMET  
OSNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

INVERMET  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

Firmado digitalmente por  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
Soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

Firmado digitalmente por  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
Motivo: Dev V° B°  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos y financieras de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reservas del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET  
RUC N° : 20164503080  
Domicilio legal : Jr. Lampa 357, cercado de Lima  
Teléfono: : 426-2219  
Correo electrónico: : [oslog37@invermet.gob.pe](mailto:oslog37@invermet.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE AREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2524020.

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 618,919.64 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 64/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 618,919.64 <b>(SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 64/100 SOLES)</b>	S/ 557,027.68 <b>(QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE CON 68/100 SOLES)</b>	S/ 680,811.60 <b>(SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 60/100 SOLES)</b>

**Importante**

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato 001-2021-AS-035-OAF de fecha 23.09.2021  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución N° 000087-2021-INVERMET-GP del 01.09.2021  
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, esto es, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumentará el valor del segundo decimal sin efecto. Para el caso de los límites superiores, se redondeará a dos (2) decimales. Para el caso de los límites inferiores, se redondeará a dos (2) decimales. Para el caso de los límites superiores, se redondeará a dos (2) decimales. Para el caso de los límites inferiores, se redondeará a dos (2) decimales.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 Recursos Determinados – 08 Impuestos Municipales

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CUARENTA Y CINCO (45)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Caja de la Entidad, sito en Jr. Lampa 357- piso 5 – Lima Cercado – Lima.
- Recoger en : Área de Logística - Oficina de Administración y Finanzas
- Costo de bases : Impresa: S/ 7.70 (Siete con 70/100 Soles).
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500 (Quinientos con 00/100 Soles).  
Digital: S/ 20 (Veinte con 00/100 soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N°28411, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- 

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

Firmado digitalmente por  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de Interoperabilidad del Estado – PIDE, consulte el enlace <https://www.gobiernoperu.gob.pe/interoperabilidad>



Firmado digitalmente por  
MOTILLO, MARIANA  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500



Firmado digitalmente por  
MOTILLO, MARIANA  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

<sup>7</sup> Dicho documento se encuentra en consideración en caso de empate

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Correo electrónico válido para notificaciones
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>9</sup>.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a su

<sup>11</sup> <https://enl>

Firmado digitalmente por  
Jorge Carlos Espinoza Merino  
Espinoza Merino, Juan Felipe FAU 20164503080  
spit  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

 Firmado digitalmente por  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

 Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITO EN JR. LAMPA N° 357, PISO 5 – LIMA CERCADO – LIMA.**

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos, los que en conjunto no superan el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de CINCO (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de DIEZ (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía



firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta que el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las cuales serán devueltas para la amortización total de



Facundo del Real  
Espinoza Merino, Jorge Carlos  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

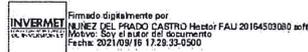
Firma digitalmente por  
Cristóbal Delgado  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

### CAPÍTULO III

### REQUERIMIENTO

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nombre de la obra : "REPARACION DE SENDERO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversiones 2524020.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:  
Distrito : SAN BARTOLO  
Provincia : LIMA  
Departamento : LIMA  
Región : LIMA

Nombre del PIP o inversión : "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones 2524020.

Código del PIP, de ser el caso : Código Único de Inversiones 2524020

Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : [ACTIVO, EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO]

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 20/08/2021

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución N° 000087-2021-INVERMET-GP

Fecha de Aprobación : 01 de septiembre de 2021

ROBERTO J. RODRIGUEZ  
Ingeniero Civil  
CIP N° 21824-Y  
Vigencia: 23/11/2020 al 22/11/2021

Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

Firmado digitalmente por  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

### REQUERIMIENTO

**"REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones 2524020.**

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA OBRA

"REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO; PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones 2524020.

#### 2. ÁREA USUARIA:

Unidad Ejecutora de Inversiones – GERENCIA DE PROYECTOS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de la obra tiene como finalidad lograr contar con adecuadas condiciones para el esparcimiento, recreación y desarrollo de forma activa y pasiva por parte de los vecinos cercanos al Parque Principal, por medio del mejoramiento de la infraestructura recreativa, así como la implementación de un mobiliario urbano adecuado, preservando las especies arbóreas que son parte del paisaje natural.

#### 4. ACTIVIDAD POI

La ejecución de la Obra con código Único de Inversiones N° 2524020, se encuentra incluido en el POI del INVERMET para el año fiscal 2021 de acuerdo a lo informado en el MEMORANDO-001243-2021-OPP.

#### 5. ANTECEDENTES:

5.1. La IOARR: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO; PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones 2524020 fue aprobado y declarado viable, mediante Formato N° 07-C de fecha 20/08/2021.

5.2. El expediente técnico fue aprobado con Resolución N° 000087-2021-INVERMET-GP, de fecha 01 de septiembre de 2021, para la ejecución de la obra "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO; PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones 2524020.

OSBERTO RODRIGUEZ  
Presidente COM  
Cap N° 2844-7  
Vigencia: 2016/08/08 al 2018/08/08

#### 6. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Decreto Supremo N° 011-79-VC REGLAMENTARIO DEL REGIMEN DE FORMULAS POLINOMICAS.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020

Firmado digitalmente por  
INVERMET INJENIERO DEL PRADO CASTRO Hector FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/16 17:23:25-0500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley y todas sus modificaciones vigentes.
- TUO de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°002-2014-VIVIENDA, modifica el Reglamento Nacional de Edificación.
- Ordenanza N° 812-MML y modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- NORMA CE.010 PAVIMENTOS URBANOS.
- R.M. N° 072-2019, Modificación y Norma Técnica A.120 "Accesibilidad en VIVIENDA edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica GH.020 Componentes de Diseño Urbano, y sus modificaciones.
- Ordenanza N° 1852 Ordenanza para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la Provincia de Lima y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificación, modificaciones y actualizaciones.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Declararon declarar en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional Por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Declara Declarar el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispusieron el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Siendo precisado posteriormente por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, de fecha 18 de marzo de 2020.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Declara prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas, ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, y N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.
- Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.

  
OSBERTO ALONSO GARCIA  
Ingeniero Civil  
CIP N° 2084-1  
Vigencia: 23/10/2018 al 22/10/2021

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020

Firmado digitalmente por  
INVERMET CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

Firmado digitalmente por  
INVERMET ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

Firmado digitalmente por  
HUIÑEZ DEL PRADO CASTRO Hector FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/16 17:29:33-0500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020, Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana,
- Resolución Ministerial 139-2020-MINSA, Aprueban el documento técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial 193-2020-MINSA, Aprueban el documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Establecen disposiciones para asegurar la adquisición, producción y abastecimiento de productos alimenticios con estricto cumplimiento de las normas que regulan el periodo de emergencia a fin de contener la propagación del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial 055-2020-TR, Aprueba la Guía para la Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral.
- Resolución Ministerial 099-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Declaración Jurada" a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del D.S. N° 083- 2020-PCM
- Decreto Legislativo N° 1486, establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- D.S N°101-2020-PCM Decreto supremo que aprueba la fase 2 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la Vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- D.S. 117-2020-PCM Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- DECRETO SUPREMO N° 151-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM y N° 146-2020-PCM
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 7. OBJETIVO:

Lograr contar con "Adecuadas condiciones para el esparcimiento, recreación y desarrollo de actividades activas y pasivas de los vecinos cercanos al Parque Principal".

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020

Firmado digitalmente por  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

Firmado digitalmente por  
INVERMET NÚÑEZ DEL PRADO CASTRO Hektor FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/16 17:28:33-0500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Este objetivo principal se logra con la rehabilitación de la infraestructura recreativa, así como con la implementación de un mobiliario urbano adecuado, preservando las especies arbóreas que son parte de un paisajismo natural formado durante muchos años.

## 8. UBICACIÓN Y LÍMITES DEL PROYECTO

### UBICACIÓN

El proyecto se ubica entre la av. San Bartolo, ca. Las Mareas, malecón José de San Martín y la av. José de San Martín en la Urb. Casco Urbano San Bartolo, lote parroquia y terrenos colindantes propiedad de terceros. El acceso vehicular y peatonal al parque se realiza por medio de las mencionadas avenidas.

Las obras para el Mejoramiento del parque según el levantamiento del área de intervención son de 17,330.20 m<sup>2</sup>.

El área del parque total es 17,330.20m<sup>2</sup>, el área verde es de 9,642.76m<sup>2</sup> que representa aproximadamente el 55.64 % de área del terreno del parque



Osmerto Rodríguez  
Ingeniero Civil  
Vigencia: 2016/08/08 al 2021/08/08

### DESCRIPCIÓN

El Proyecto tiene por finalidad mejorar y aprovechar de manera adecuada el espacio urbano y la arborización del lugar, se ha generado un vínculo armonioso entre la recreación activa y pasiva del parque además del mejoramiento de la transitabilidad peatonal de su entorno, en función a obtener resultados favorables para la población beneficiaria. En base a estos objetivos se determinaron los criterios del diseño arquitectónico.

El área de intervención es de 17,330.20 m<sup>2</sup>. conformado por área de las veredas y área verde del mismo.

La propuesta arquitectónica del parque contempla zonas para la recreación pasiva y activas como, así como el tratamiento paisajista a través de la incorporación de nueva vegetación.

Asimismo, se implementará en el parque mobiliario urbano que no altere el esquema general del proyecto.

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020

Firmado digitalmente por  
INVERMET CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

Firmado digitalmente por  
INVERMET ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Se determinaron las siguientes áreas de intervención

- 1 SENDERO PEATONAL
- 2 AREAS VERDES
- 3 MOBILIARIO URBANO
- 4 SISTEMA DE ILUMINACION

**10. SISTEMA DE CONTRATACION**

A SUMA ALZADA.

ROBERTO JOSÉ  
RODRIGUEZ  
Ingeniero Civil  
CIP N° 2634-T  
Vigencia: 23/11/2009 al 22/11/2021

**11. VALOR REFERENCIAL**

El proyecto se ejecutará en una sola etapa, y comprende la Ejecución, Recepción y Liquidación de la Obra: **"REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones: 2524020, la cual estará a cargo del postor ganador de la Buena Pro, quien ejecutará según lo establecido en el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución N° 000087-2021-INVERMET-GP, el mismo que cuenta con un valor referencial de:

Valor Referencial : **S/. 618,919.64 soles incluye IGV** con precios vigentes al mes de **junio de 2021**.

**12. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La obra se ejecutará en **cuarenta y cinco (45) días** calendario, los que se encuentran debidamente sustentados en la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica.

El inicio del plazo de ejecución de toda la prestación, se contabilizará de conformidad a lo establecido al Artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

**13. FORMA DE PAGO**

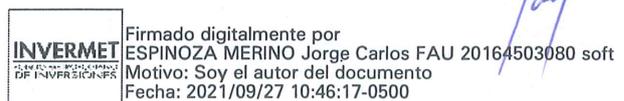
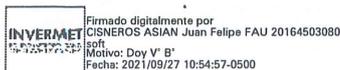
El pago será mediante valorizaciones mensuales de acuerdo con los metrados de obra ejecutados y en concordancia al Artículo N° 194 del Reglamento de la LCE y sus modificatorias.

**14. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

**14.1. DEL EQUIPO Y MAQUINARIA**

Ítem	Descripción	Unid	Cantidad
1	Amoladora angular 4-1/2" 1010W	unid	1.00
2	CAMION VOLQUETE 6*4 330 HP 10M3	unid	1.00
3	CAMION CISTERNA 4*2 AGUA 178-210 HP 3000GAL	unid	1.00
4	MOCHILA PULVERIZADORA PARA LA APLICACION DE ADITIVO	unid	1.00
5	TELUROMETRO	unid	1.00
6	ESCALERA METALICA DE 3.5M	unid	1.00
7	MEGOMETRO	unid	1.00
8	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	unid	1.00
9	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8HP	unid	1.00
10	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4HP	unid	1.00
11	MAQUINA SOLDADORA	unid	1.00
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.35"	unid	1.00
13	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	unid	1.00
14	VIBROAPISONADOR - SALTARIN	unid	1.00

Expediente Técnico Proyecto: **"REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, CUI 2524020



Firmado digitalmente por  
INVERMET NÚÑEZ DEL PRADO CASTRO Hector FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/16 17:28:33-0500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

15	MINICARGADOR 70HP	unidad	1.00
16	NIVEL TOPOGRÁFICO	unidad	1.00
17	ESTACION TOTAL	unidad	1.00
18	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24Kg	unidad	1.00

Cabe indicar que, la capacidad de los equipos solicitados en el equipamiento estratégico es lo mínimo requerido por el área usuaria y la entidad, pudiendo el participante ofertar equipos de mayor capacidad, siempre y cuando el tamaño de la maquinaria a utilizar guarde versatilidad respecto a las medidas del terreno de la obra donde va a operar y de las medidas de la maquinaria requeridas en los trabajos a ejecutar en la obra.

*[Handwritten signature]*  
OSBERTO ESCOBAR  
Ingeniero Civil  
CIP N° 20347  
Vigencia: 23/10/2018 al 23/10/2021

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**14.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL**

PLANTEL PROFESIONAL		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado	Con experiencia profesional mínima de tres (03) años en obras según el objeto y/o obras similares contados desde la colegiatura, como: - Residente de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Inspector de Obra y/o - Jefe de Supervisión
Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental (01) - Colegiado	Con experiencia profesional mínima de tres (03) años en obras según el objeto y/o obras en general contados desde la colegiatura, como: - Prevencionista de Obra y/o - Prevencionista de Riesgo y/o - Ingeniero de Seguridad y/o - Ingeniero en Seguridad e Higiene en Obra y/o - Ingeniero en Seguridad de Obra y/o - Ingeniero Especialista en Seguridad Ocupacional y/o - Especialista en Seguridad y/o - Ingeniero de Impacto Ambiental y Seguridad y/o - Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o - Jefe o Supervisor de Seguridad y/o - Jefe de Seguridad Ocupacional y/o - Prevencionista en SSOMA y/o - Especialista en SSOMA y/o - Especialista Ambiental y Seguridad y/o - Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o - Ingeniero Ambiental y/o - Especialista en Impacto Ambiental.
Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista (01) - Colegiado	Con experiencia profesional mínima de tres (03) años en obras según el objeto y/o obras similares contados desde la colegiatura, como: - Residente de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Inspector de Obra y/o - Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o - Especialista Mecánico Eléctrico y/o - Especialista Eléctrico y/o - Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020

Firmado digitalmente por  
INVERMET CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

Firmado digitalmente por  
INVERMET ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

*[Handwritten signature]*

Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2021/09/16 17:29:33-0500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Mecánico Electricista y/o</li> <li>- Ingeniero Electricista y/o</li> <li>- Ingeniero Mecánico Eléctrico.</li> </ul>
--	--

Los profesionales deben estar habilitados para el inicio efectivo de su participación en la ejecución de la obra.

<b>ACTIVIDADES A REALIZAR</b>
<p><b>Residente de Obra</b>                      Sera el encargado de dirigir la ejecución de la obra, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto de obra.</p> <p><b>Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</b>                      Sera el encargado de realizar programas de capacitación sobre procedimientos de emergencia y protocolos de salud; así como identificar, registrar y documentar los riesgos en el lugar de trabajo. Coordinar, supervisar y ejecutar los procesos, operaciones y actividades de medio ambiente, seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, en la ejecución de Obras, conforme los lineamientos establecidos en la normativa vigente y en los Estudios de Impacto Ambiental y Social del Proyecto</p> <p><b>Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas</b>                      Será el encargado de verificar, controlar y elaborar informes técnicos referentes a la ejecución del componente eléctrico que demande el proyecto.</p>

Se considera obras similares a: rehabilitación y/o creación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o renovación y/o recuperación y/o ampliación o la combinación de alguno de los términos anteriores, en Parques y/o Plazas y/o Plazuelas y/o Alamedas y/o Boulevard y/o Malecón y/o Áreas Recreativas.

**14.3. PENALIDADES**

**a) PENALIDADES POR MORA**

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**b) OTRAS PENALIDADES**

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020

*[Handwritten signature]*  
 ROBERTO JIMENEZ  
 CUI N° 2524020  
 Verifica: 20/09/2021 a las 10:54:57

*[Handwritten signature]*

Firmado digitalmente por  
 CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

Firmado digitalmente por  
 NUNEZ DEL PRADO CASTRO Hector FAU 20164503080 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2021/09/16 17:29:33-0500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

En aplicación al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo previsto en el artículo 190 y 191 del Reglamento, se establecen las siguientes como otras penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
02	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada ocurrencia.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
03	<b>INGRESO DE MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa por cada ocurrencia será:	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
04	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos), la multa será por cada ocurrencia:	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
05	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de ejecución obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución hasta la recepción de obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	2 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
06	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	25 % de 1 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado por la Gerencia de Proyectos
07	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, antes o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada ocurrencia.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas.
08	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Residente de obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada ocurrencia.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
09	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA</b> Cuando el contratista no presente, para la ejecución de la obra, los equipos declarados en la suscripción del contrato, de acuerdo a la programación de obra. La multa es por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de

*[Firma]*  
 ROBERTO RODRIGUEZ  
 Gerente de Obra  
 Contratación  
 Vigencia: 20/09/2021 al 22/09/2024

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020

Firmado digitalmente por  
 CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

*[Firma]*

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET- PRIMERA CONVOCATORIA

Firmado digitalmente por  
INVERMET  
MUNJEZ DEL PRADO CASTRO Hector FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/16 17:23:5500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

			detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
10	<b>CAMBIO DEL PERSONAL OFERTADO</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Implementar 0.75 (UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
11	<b>DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO</b> En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Implementar 0.75 (UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Gerencia de Proyectos.
12	<b>ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA</b> Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor o inspector de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
13	<b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada especialista y/o ocurrencia.	25 % de 1 UIT por cada especialista y/o ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de informado el incumplimiento por el Supervisor de la Obra.
14	El plantel profesional y/o especialista no cuente con la Habilidad profesional vigente correspondiente durante su participación efectiva.	1 UIT por cada día trabajado sin habilidad profesional vigente.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
15	<b>POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
16	<b>POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b> En conformidad al Artículo N° 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	50 % de 1 UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
17	<b>INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA</b> Por incumplimiento de lo establecido en el ítem 18.3 del presente RTM	25 % de 1 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
18	<b>CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE</b> Por incumplimiento de lo establecido en el ítem 14.10 del presente RTM	El contratista asumirá el 100% de la sanción interpuesta por el órgano competente.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra

*[Handwritten signature]*  
OSBERTO RODRIGUEZ  
Ingeniero Civil  
CIP N° 28347  
Vigencia: 22/10/2018 al 22/10/2024

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020

Firmado digitalmente por  
INVERMET  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

Firmado digitalmente por  
INVERMET  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

Firmado digitalmente por  
NUNEZ DEL PRADO CASTRO Hector FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/16 17:29:33-0500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

19	<b>POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACCELERADO DE OBRA</b> En conformidad al Artículo N° 203 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	1 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
20	Por no cumplir con todos los protocolos y medidas sanitarias descritas en el Item 14.12 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1 UIT por cada ocurrencia de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Gerencia de Proyectos.

**14.4 Especificaciones Técnicas para la Ejecución de la Obra**

**14.4.1 Replanteo**

El contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos principales de acuerdo al expediente técnico y otros que resulten importantes para la buena ejecución de la obra.

**14.4.2 Límites del proyecto**

Los límites del proyecto están definidos de la siguiente manera:

- Por el Norte, con Ca. Los Vientos.
- Por el Sur, con Av. José de San Martín
- Por el Oeste, con Malecón José de San Martín
- Por el Este, con Av. San Bartolo

**14.5 Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares**

El contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos de acuerdo a la programación de la obra, para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron para la suscripción del contrato, en los mismos términos y características.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de Obra.

**14.6 Almacenamiento de Materiales**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

**14.7 Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

**14.8 Conservación y Señalización de la Obra**

El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la recuperación de la obra.  
La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

HECTOR NUNEZ DEL PRADO CASTRO  
C.O. N. 20347  
Vigencia: 27/09/2021 al 27/09/2021

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020

Firmado digitalmente por  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

Firmado digitalmente por  
INVERMET  
MUNICIPALIDAD DE LIMA  
MOTIVO: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/16 17:29:33-0500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán a cuenta del Contratista.

El Contratista cumplirá las ordenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de las señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Sera directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudieran causar.

En caso que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos, estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que el indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

#### 14.9 Seguridad de Obra

En conformidad con lo establecido a la Ley 29783:

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de obra.

ROBERTO J. RODRIGUEZ  
Ingeniero Civil  
Vigencia: 2011/02/28 al 2017/01/31

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de Obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como los daños y perjuicios que puedan producir.

#### 14.10 Conservación del Medio Ambiente

El Contratista está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del Medio Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad.

#### 14.11 Reposición de Servicios Públicos Afectados

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc. Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, rede de telefonía, fibra óptica, etc. se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios manteniendo permanente coordinación con el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

#### 14.12 Seguridad y Salud Ocupacional

En conformidad con lo establecido en la Ley SCTR 26790.

El Contratista está obligado a facilitar y a realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado de la Seguridad y Salud Ocupacional.

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020

Firmado digitalmente por  
INVERMET  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
Soft: Motivo: Day V B  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

Firmado digitalmente por  
INVERMET  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional de aplicación a su actividad, al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificatorias vigentes.

• **COVID-19: Medidas Preventivas en Obras de Construcción**

Los lineamientos son de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todos los actores de construcción, para el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma.

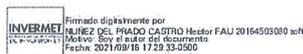
El contratista antes de dar por iniciado la ejecución de la obra tendrá que presentar a la entidad su PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, de acuerdo a la Resolución Ministerial 972-2020-MINSA.

Las medidas preventivas en la fase de inicio de actividades a ser implementadas por el contratista, deberán ser consideradas las siguientes:

1. Incluir los cambios organizativos y de cualquier otra índole que sea necesario implementar para dar cumplimiento a las medidas que las autoridades establezcan o aquellas otras que se considere necesario incorporar en las diferentes etapas de la ejecución la obra.
2. Realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal y pulsioximetría, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos de contar con la sintomatología COVID-19, en cuyo caso la persona que presente estos síntomas debe ser separada y seguir los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria.
3. Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la obra, suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo obligatorio.
4. Instalar paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del plan, debiendo estar anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.
6. Publicar en la entrada del sitio de la obra de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas, y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.
7. Planificar las actividades a fin que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra, y reorganizar, en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal a la obra. Si el área de las instalaciones no garantiza estas medidas se deben programar turnos de uso de manera que las áreas mantengan un uso máximo del 50% de su aforo.
8. Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales, adaptándose a cada actividad concreta.
9. Evaluar e identificar las actividades que involucran aglomeración de personal, favoreciendo el trabajo individualizado a través de turnos escalonados de trabajo o implementación de otras medidas que eviten estas aglomeraciones del personal en las instalaciones, estando permitido el uso del 50% del aforo de cada área.
10. Identificar los grupos etarios y el nivel de riesgo del personal a través de una evaluación médica ocupacional obligatoria, previo al inicio de cualquier actividad en la obra. El profesional de la salud de la obra realiza evaluaciones medicas diarias al personal con factores de riesgo.
11. Incluir medidas para la protección del personal de la obra, así como controles de medición de la temperatura a la entrada y salida de la misma, y las acciones a seguir en caso que una persona manifieste síntomas en su puesto de trabajo.

ROBERTO RODRÍGUEZ  
Ingeniero Civil  
CUI N° 2524-7  
Vigencia: 22/09/2021 al 22/09/2021

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

12. Implementar la periodicidad de desinfección de cada uno de las áreas donde se realiza la ejecución de la obra, teniendo especial cuidado en baños, vestuarios y comedores.
13. Restringir las reuniones de seguridad y otras que puedan generar la aglomeración de personas.
14. Mantener actualizada la información del personal, a fin de ubicar a cada persona, en caso de que en su sector se presente un caso de COVID-19 y seguir con el plan y las recomendaciones del Ministerio de Salud.
15. Implementar un servicio de traslado del personal hasta la obra y de esta a puntos cercanos a sus domicilios para evitar la exposición del personal en los servicios de transporte públicos. Los vehículos empleados en el traslado deben utilizar solo el 50% de su capacidad, con la finalidad de garantizar el distanciamiento de seguridad entre el personal transportado. Debe preverse la desinfección periódica de los vehículos.
16. Brindar el servicio de alimentación a su personal, para lo cual contrata a un proveedor que cumpla con las medidas sanitarias adecuadas a la emergencia; a fin de evitar la salida o exposición del personal. Además, se debe disponer la planificación de los turnos de dotación de alimentos evitando aglomeraciones, cuidando el distanciamiento social obligatorio y el uso del 50% del aforo de las instalaciones.
17. El Contratista ejecutor de la obra está obligado a cumplir y hacer cumplir los siguientes protocolos y medidas sanitarias:

Para el profesional Médica y Enfermería

- Controlar y realizar a todo el personal que labora en obra, visitantes, personal de supervisión y de la Entidad, los Protocolos de Covid -19.
- Monitorear el estado de salud de los trabajadores y actuar ante la sospecha de un posible contagio.
- Supervisar, exigir y controlar que el Coordinador, Supervisor, Residente y Personal en general de la obra cumplan con lo establecido en los protocolos Covid-19.
- Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
- Documentar diariamente las medidas sanitarias implementadas en obra.
- Realizar mediciones aleatorias de temperatura para grupos de 5 o más personas.
- El personal de salud realizará las pruebas Covid-19 al personal de obra (obrero y planta) y también al personal de la Supervisión de Obra, por lo que la Contratista asumirá los gastos correspondientes los cuales están contemplados en su presupuesto.

  
ROBERTO JIMENEZ  
OFICINA INVERMET  
CUI N° 252402  
Vigencia: 20/09/2021 al 22/09/2021

#### 14.13 Participación de Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, los consorciados deben de cumplir con lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 5%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 60%.

#### 14.14 Presentación de Propuestas

Adicionalmente a los documentos escaneados, el postor puede adjuntar el archivo Excel del presupuesto de la obra (que será publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia, prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.

#### 14.15 Domicilio del Contratista

En aplicación al principio de igualdad de las partes, el ganador de la buena pro deberá de consignar su Domicilio de notificación durante la ejecución del contrato en la provincia de Lima a fin de agilizar las comunicaciones entre INVERMET y el contratista.

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020



Firmado digitalmente por  
INVERMET  
MUNJEZ DEL PRADO CASTRO Hector FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/16 17:29:33-0500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Asimismo, la Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

#### 16. INICIO DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

#### 17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Vigencia de la póliza hasta la liquidación de la obra, con las coberturas de Pensiones y Salud por Trabajo de Riesgo, según la Ley N° 26790 y Normas Complementarias y sus modificatorias.

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.*
- Instruir al personal que trabaje en obra sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.*

Todo trámite ante la entidad, se realizará presentando 01 original y 02 copias.

#### 18. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Asimismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

##### 18.1 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en estas Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes

##### 18.2 SUMINISTROS DE SERVICIOS

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020

Firmado digitalmente por  
INVERMET  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

Firmado digitalmente por  
INVERMET  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

Firmado digitalmente por  
NÚÑEZ DEL PRADO CASTRO Hector FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/16 17:28:33-0500



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

### 18.3 OFICINA DE OBRA

Es obligación del Contratista proveer un ambiente adecuado para ser empleado como Oficina de Obra, incluyendo su respectivo servicio higiénico (baño químico portátil y diferenciado para hombre y mujer), la que deberá contar energía eléctrica y con mobiliario mínimo para tales funciones. Este ambiente debe estar disponible desde el primer día de inicio de obra, hasta la culminación de la misma.

### 18.4 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será casual de resolución del contrato, sin perjuicio del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

### 18.5 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal, directa e indirectamente por actividades, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes ocasionados a terceros, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

## 19. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se aplicará de conformidad a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de Obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva...

En el cuaderno de obra digital, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de la obra.

## 20. OCURRENCIAS

De conformidad con el Artículo N° 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020

Firmado digitalmente por  
ROBERTO JORGE ESPINOZA MERINO  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

Firmado digitalmente por  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

*Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el cuaderno de obra, firmado al pie de cada anotación por el supervisor o el residente, según quien sea el que efectúe la anotación.*

Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

## 21. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e insumos nacionales, certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o de obra.

## 22. VALORIZACIONES Y METRADOS

De conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho período.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- Aspectos generales de la obra.
- Descripción de trabajos ejecutados.
- Hechos relevantes. (ocurrencias, problemas y soluciones)
- Cuadro Resumen de valorización a la fecha que corresponda.
- Valorización que incluya el comparativo del avance físico acumulado, programado con el ejecutado, así como la curva "S".
- Planilla de metrados realmente ejecutados y, en caso corresponda, deberá incluir planos y/o croquis de identificación.
- Copias de cuaderno de obra del mes de valorización con el pronunciamiento del supervisor sobre la aprobación o no de los metrados.
- Copia de comprobante de pago a SENCICO y CONAFOVICER.

  
ROBERTO RODRIGUEZ  
Ingeniero Civil  
CIP N° 28847  
Vigencia: 25/09/2020 a 22/12/2021

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- i) Certificado de Control de Calidad de los materiales y pruebas que correspondan.
- j) Copia de solicitud de adelanto directo.
- k) Panel fotográfico que sustente el avance valorizado.
- l) Cuadro de control de amortizaciones de adelanto directo y de materiales que correspondan.
- m) CD con el siguiente contenido:
  - El Integro de todos los archivos electrónicos nativos de la Valorización.
  - Los archivos escaneados en PDF, de toda la información presentada a INVERMET (documentos suscritos y/o visados por los especialistas que correspondan, trámites documentarios, valorizaciones, etc.).

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión al Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, será de cinco (5) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la Entidad, en fecha no posterior al último día del mes en el que fue presentada la valorización.

Toda la documentación será presentada al INVERMET, suscrita por el Representante legal del contratista, y también firmada y sellada por el Residente de Obra y por los Ingenieros especialistas o especialista del contratista, en la especialidad que les corresponda, en tres (03) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 CD por cada juego, que incluye el archivo digital en PDF y archivo nativo.

### 23. REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con el Expediente Técnico y de conformidad con lo establecido en los Artículos N° 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias

### 24. ADICIONALES Y REDUCCIONES

De conformidad con los Artículos N° 157, N° 205 y N° 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

### 25. AMPLIACIONES DE PLAZO

De conformidad con los Artículos N° 197 y N° 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

### 26. RECEPCION DE OBRA Y PLAZOS

De conformidad con el Artículo N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

### 27. LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo N° 209 y 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

### 28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

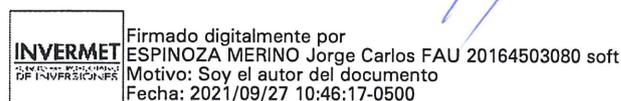
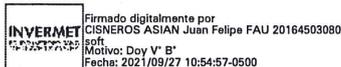
De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

La Entidad propone como centro de Conciliación y/o arbitraje al Colegio de Ingenieros del Perú.

### 29. SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO POR LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020

OSBERTO RODRIGUEZ  
Ingeniero Civil  
CUI N° 2524020  
Visado: 23/09/2021 al 23/09/2021



Firmado digitalmente por  
INVERMET INJENIERO DEL PRADO CASTRO Hector FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/16 17:29:33-0500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

En el perfeccionamiento del contrato se incluirá una cláusula de suspensión automática del plazo de ejecución del contrato ante la necesidad de liberación de interferencias durante la fase de ejecución de inversiones realizada por un tercero, por el tiempo que dure la liberación de interferencia y/o la disponibilidad de áreas, según corresponda.

### 30. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

  
ROBERTO JOSÉ  
ROBERTO RODRÍGUEZ  
Ingeniero Civil  
CIP N° 2834-Y  
Vigencia: 22/10/2020 al 22/10/2021

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020

Firmado digitalmente por  
INVERMET CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
Soft  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

Firmado digitalmente por  
INVERMET ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500



FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET- PRIMERA CONVOCATORIA

**INVERMET** Firmado digitalmente por  
NÚÑEZ DEL PRADO CASTRO Hector FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/08/16 17:28:53-0500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
Presupuesto

Presupuesto 0306023 REPARACION DE SENDERO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA;  
EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CUI: 2524028  
Subpresupuesto 001 REPARACION DE SENDERO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA;  
EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CUI: 2524028  
Cliente INVERMET - FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES Contrato 30/06/2021  
Lugar LIMA - LIMA - LIMA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	SENDERO PEATONAL				
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01	CARTEL DE OBRA IMPRESION DE BANNER DE 3.90 m X 2.40 m (Soporte de Madera)	und	1.00		
01.01.02	CERCO PROVISIONAL CON MALLA RASCHEL	m	100.00		
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00		
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				
01.02.01	SOLUCION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	est	1.00		
01.02.02	PLAN DE CONTINGENCIA Y SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION	est	1.00		
01.02.03	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE OBRA - PUM	est	1.00		
01.03	SEGURIDAD Y SALUD FRENTE AL COVID-19				
01.03.01	CONTROL PREVIO				
01.03.01.01	INSTRUMENTOS PARA CONTROL PREVIO AL INGRESO DE OBRA	GLB	1.00		
01.03.01.02	PRUEBA RÁPIDA COVID-19	und	35.00		
01.03.01.03	PRUEBA MOLECULAR COVID-19	und	5.00		
01.03.02	CONTROL DE DESINFECCIÓN				
01.03.02.01	PEDILUVIO PARA DESINFECCIÓN DE CALZADO	und	2.00		
01.03.03	CONTROL DE VESTIMENTAS				
01.03.03.01	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (RIESGO MEDIO) ANTE EL COVID-19	und	28.00		
01.03.03.02	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (RIESGO BAJO) ANTE EL COVID-19	und	100.00		
01.03.04	ZONA DE TRABAJO				
01.03.04.01	EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES, EQUIPO Y MAQ	GLB	1.00		
01.03.04.02	SEÑALIZACIÓN CUMPLIMIENTO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS	und	1.00		
01.03.04.03	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE CUIDADOS ANTE EL COVID-19	und	2.00		
01.04	TRABAJOS PARA MANEJO AMBIENTAL				
01.04.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS				
01.04.01.01	MATERIALES PARA RECOJO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	GLB	1.00		
01.04.01.02	RECOJO Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	m2	866.50		
01.04.01.03	CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS	und	4.00		
01.04.01.04	CASETA PARA CONTENEDORES Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	m2	20.00		
01.04.02	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS				
01.04.02.01	BANDEJA ANTI DEFRAME	und	1.00		
01.04.03	MANEJO Y/O SEPARACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO				
01.04.03.01	RIEGO Y HUMEDECIMIENTO	m2	866.50		
01.04.04	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL				
01.04.04.01	DISEÑO Y COLOCACIÓN DE LETREROS AMBIENTALES	und	20.00		
01.04.05	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL				
01.04.05.01	MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO (PM 10, 25)	und	2.00		
01.04.05.02	MONITOREO DE RUIDO	und	2.00		
01.04.05.03	MONITOREO DE GASES ATMOSFÉRICOS	und	2.00		
01.04.05.04	MONITOREO DE SUELO	und	2.00		
01.04.05.05	LOGÍSTICA PARA MONITOREO	und	2.00		
01.04.06	PLAN DE CONTINGENCIAS				
01.04.06.01	EQUIPOS PARA CONTROL DE CONTINGENCIAS (vd anexo) (vd anexo)	und	1.00		
01.05	OBRAS PRELIMINARES				
01.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,733.00		
01.05.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	1,733.00		
01.06	DESMONTAJES Y DEMOLICIONES				
01.06.01	DESMONTAJE Y ELIMINACIÓN DE JUEGOS INFANTILES	m3	57.62		
01.06.02	RETIRO DE CERCO VIVO EXISTENTE	m	100.00		
01.06.03	RETIRO DE PIEDRA LAJA DAÑADA	m2	844.20		

*[Handwritten signature]*  
CREDITO RODRIGUEZ  
Ingeniero Civil  
CIP N° 20347  
Vigencia: 23/07/2016 al 23/07/2021

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020

*[Handwritten signature]*

**INVERMET** Firmado digitalmente por  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

**INVERMET** Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET- PRIMERA CONVOCATORIA

Firmado digitalmente por  
 ALFONSO DEL PRADO CASTRO  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2021/09/16 17:28:33-0500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

01.06.04	RETIRO DE JUNTA DE DILATACION DAÑADA EN VEREDA	m	40.00
01.06.05	RETIRO DE GRASS SINTETICO	m2	501.93
01.06.06	DEMOLUCION DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	86.59
01.06.07	PREPARACION DE SUPERFICIE DE SARDINELES DAÑADOS	m	119.05
01.06.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	179.27
01.07	VEREDAS CON ADOQUIN DE CONCRETO		
01.07.01	EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS Y/O SARDINELES	m3	245.21
01.07.02	ACARREO PREVIO DE MATERIAL EXCED. C/EG. LIV. D=30M	m3	318.78
01.07.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	318.78
01.07.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB. RASANTE C/QUIPO LIVIANO	m2	980.85
01.07.05	BASE GRANULAR DE E=0.15M	m2	980.85
01.07.06	CAMA DE ARENA GRUESA DE 5=0.04M PARA PISO ADOQUIN	m2	980.85
01.07.07	ADOQUIN DE CONCRETO 0.20x0.16x0.09M	m2	980.85
01.08	VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO		
01.08.01	REPARACION DE VEREDA CON EL USO DE ADITIVO	m2	224.83
01.08.02	RESANE DE ESCALERAS CON EL USO DE ADITIVO	m2	13.77
01.08.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	238.60
01.09	PISOS EN PIEDRA LAJA		
01.09.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	12.62
01.09.02	ACARREO PREVIO DE MATERIAL EXCED. C/EG. LIV. D=30M	m3	16.41
01.09.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	16.41
01.09.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB. RASANTE C/QUIPO LIVIANO	m2	54.89
01.09.05	BASE GRANULAR DE E=0.10M	m2	54.89
01.09.06	CONCRETO EN LOSA FC= 210 KG/CM2	m3	5.49
01.09.07	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	54.89
01.09.08	PISO DE PIEDRA LAJA IRREGULAR	m2	54.89
01.09.09	RESANE DE FRASUA EN PIEDRA LAJA EXISTENTE	m2	2,000.00
01.10	PISO DE GRASS SINTETICO		
01.10.01	INSTALACION DE GRASS SINTETICO	m2	501.93
01.11	SARDINELES		
01.11.01	REPARACION DE SARDINELES CON EL USO DE ADITIVO	m	119.05
01.11.02	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	77.36
01.12	JARDINERAS		
01.12.01	EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS Y/O SARDINELES	m3	13.57
01.12.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	3.77
01.12.03	ACARREO PREVIO DE MATERIAL EXCED. C/EG. LIV. D=30M	m3	12.74
01.12.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	12.74
01.12.05	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA SARDINEL	m3	17.59
01.12.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO RECTO DE SARDINEL, H=0.30M (AMBAS CARAS)	m2	100.54
01.12.07	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	kg	456.05
01.12.08	JUNTAS DE DILATACION PISARDINEL	m	13.67
01.12.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	66.35
01.12.10	ENCHAPE DE PIEDRA LAJA REGULAR DE 0.30x0.30 EN CARA SUPERIOR	m2	15.08
02	JARDINERA		
02.01	AREAS VERDES		
02.01.01	REHABILITACION DE AREAS VERDES		
02.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.02	EXCAVACION DE HOYO PARA ARBUSTO (CAMANUAL)	m3	15.00
02.01.01.03	ACARREO PREVIO DE MATERIAL EXCED. C/EG. LIV. D=30M	m3	19.58
02.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	19.50
02.01.02	TRATAMIENTO DE AREAS VERDES		
02.01.02.01	PREPARACION DEL TERRENO CON TIERRA DE CHACRA	m2	420.10
02.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS EN CHAMPA (INC. GRASS Y HUMUS)	m2	420.10

*[Handwritten signature]*  
 ROBERTO RODRIGUEZ  
 Ingeniero Civil  
 N° de Colección: 24118  
 Vigencia: 24/11/2018 al 24/11/2021

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020

*[Handwritten signature]*

Firmado digitalmente por  
 CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET- PRIMERA CONVOCATORIA

Firmado digitalmente por  
 INVERMET  
 NÚÑEZ DEL PRADO CASTRO Héctor FAU 20164503080 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2021/09/15 17:29:33-0500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

02.01.02.03	CONSERVACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS EXISTENTES DURANTE LA EJECUCIÓN	GLB	1.00
02.01.02.04	PODA DE ARBOLES	und	80.00
02.01.03	VEGETACIÓN, ARBOLES Y JARDINERAS		
02.01.03.01	MOPORF - ARBUSTO	und	100.00
02.01.03.02	FLOR PASCUA (ROJA)	m2	7.82
02.01.03.03	BIGAFO BLANCO	m2	12.00
02.01.03.04	JARDINERAS RECTANGULARES MOVIBLES	m2	7.98
02.01.03.05	JARDINERAS CUADRADAS MOVIBLES	m2	3.20
03	MOBILIARIO URBANO		
03.01	BANCAS		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS BASE DE CONCRETO, ENCHAFE CON MADERA, SEGUN PLANO DE DETALLES.	und	16.00
03.02	TACHOS DE RECICLAJE		
03.02.01	TACHOS DE BASURA TIPO RECICLAJE	und	4.00
03.03	SEÑALIZACION VERTICAL		
03.03.01	INSTALACION DE NUMERO 200	und	1.00
03.03.02	INSTALACION DE LETRAS "LIMA"	und	1.00
03.03.03	INSTALACION DE TÓTEM DE ESTRUCTURA METALICA CON BASE DE CONCRETO EXPUESTO	und	1.00
03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES DE MADERA (1.20 x 0.70 m) INCLUYE SIGANTOGRAFIA	und	4.00
03.04	JUEGOS INFANTILES		
03.04.01	INSTALACION DE JUEGO MINIOCEANO	und	1.00
03.04.02	INSTALACION DE JUEGO DELFIN	und	1.00
03.04.03	INSTALACION DE PIRAMDE TRIDIMENSIONAL	und	1.00
03.04.04	INSTALACION DE JUEGO RAMPA TREFE	und	1.00
03.04.05	INSTALACION DE JUEGO CARRUSEL	und	1.00
03.05	PERGOLAS		
03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA RECTANGULAR METALICA (15cm x 3cm x 3cm)	und	2.00
03.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA SOL Y SOMBRA DE MADERA (inc. Pintado)	und	16.00
04	SISTEMA DE ILUMINACION		
04.01	LUMINARIAS		
04.01.01	CANALIZACIONES		
04.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS FILUMINACION	m3	2.88
04.01.01.02	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS FILUMINACION	m3	2.88
04.01.02	CABLES Y CONEXIONES		
04.01.02.01	INSTALACION DE CABLE NEXON 1KV, 2-1x6mm <sup>2</sup> + 6mm <sup>2</sup> (T)	m	14.70
04.01.03	REBARROS Y POSTES		
04.01.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.94
04.01.03.02	POSTE FIERRO GALVANIZADO DE 4"	und	1.00
04.01.03.03	LUMINARIA FAROLA TIPO LED DE 60 W	und	1.00
04.01.04	CAJA DE PASE		
04.01.04.01	INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO DE 300 x 300 x 400 mm CON TAPA DE CONCRETO	und	1.00
04.01.05	YABOS		
04.01.05.01	EMPALME 3M0	und	2.00
04.02	REHABILITACION DE SISTEMA ELECTRICO		
04.02.01	REPARACION DE POSTES METALICOS	und	5.00
04.02.02	REHABILITACION DE POSTES CON FAROLAS	und	33.00
04.02.03	REPARACION DE CABLEADO ELECTRICO	ptr	8.00
04.02.04	REHABILITACION DE POSTES CON REFLECTORES	und	3.00
04.02.05	REEMPLAZO DE FAROLAS ESFERICAS	und	8.00
04.02.06	REPOSICION DE TABLERO ELECTRICO	und	1.00

*[Handwritten signature]*  
 OMBERTO J. J. J. J. J.  
 Presidente Com.  
 CIP N° 2024-1  
 Vigencia: 23/11/2020 al 22/11/2024

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEP. CUI 2524020

Firmado digitalmente por  
 INVERMET  
 CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
 soft  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

Firmado digitalmente por  
 INVERMET  
 ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

*[Handwritten signature]*

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET- PRIMERA CONVOCATORIA

**INVERMET** Firmado digitalmente por  
 ROQUEZ DEL PRALDO CASTRO Heriberto FAU 20164503080 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2021/09/16 17:23:33-0500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

COSTO DIRECTO	367,171.96
GASTOS GENERALES (11.87%)	40,626.22
UTILIDAD (10%)	36,717.20
<hr/>	
SUB TOTAL	444,515.38
IGV (16%)	80,013.13
<hr/>	
VALOR REFERENCIAL	524,530.51
SUPERVISION DE OBRA	33,896.74
LIQUIDACION DE OBRA	8,475.94
<hr/>	
PRESUPUESTO TOTAL	566,905.19

La estructura del presupuesto y la nomenclatura de cada partida del presupuesto es inalterable su modificación genera descalificación de la oferta del postor.

  
 ROBERTO JOSE  
 ROBERTO RODRIGUEZ  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 2634-T  
 Vigencia: 23/10/2009 al 22/10/2021

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020

**INVERMET** Firmado digitalmente por  
 CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

**INVERMET** Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

Firmado digitalmente por  
 HERNANDEZ DEL PRADO CASTRO Hector FAU 20164503080 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2021/09/16 17:28:35-0500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**31. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

.....  
 ROBERTO JORGE  
 ESPINOZA MERINO  
 Presidente del Comité  
 de Selección  
 C.P. N° 2084-  
 Expediente: 231/2021-001/2021

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	<u>Requisitos:</u>		
	<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unid      Cantidad</b>
	1	Amoladora angular 4-1/2" 1010W	unid      1.00
	2	CAMION VOLQUETE 6*4 330 HP 10M3	unid      1.00
	3	CAMION CISTERNA 4*2 AGUA 178-210 HP 3000GAL	unid      1.00
	4	MOCHILA PULVERIZADORA PARA LA APLICACION DE ADITIVO	unid      1.00
	5	TELUROMETRO	unid      1.00
	6	ESCALERA METALICA DE 3.5M	unid      1.00
	7	MEGOMETRO	unid      1.00
	8	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM	unid      1.00
	9	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8HP	unid      1.00
	10	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4HP	unid      1.00
	11	MAQUINA SOLDADORA	unid      1.00
	12	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.35"	unid      1.00
	13	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	unid      1.00
	14	VIBROAPISONADOR - SALTARIN	unid      1.00
	15	MINICARGADOR 70HP	unid      1.00
	16	NIVEL TOPOGRÁFICO	unid      1.00
	17	ESTACION TOTAL	unid      1.00
	18	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24Kg	unid      1.00
	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
	<b>Cargo</b>	<b>Profesión</b>	
	Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	
	Ingeniero Especialista en Obras Civiles	Ingeniero Civil	
	Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista	
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
	<u>Requisitos:</u>		
	<u>Residente de Obra</u> Con experiencia mínima profesional de tres (03) año en obras según el objeto y/o obras similares contados desde la colegiatura como <b>Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión</b> del personal clave requerido como <b>Residente de Obra</b> .		
	<u>Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente.</u> Con experiencia mínima profesional de tres (03) año en obras según el objeto y/o obras en general contados desde la colegiatura como <b>Prevencionista de Obra y/o Prevencionista de Riesgo y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero en Seguridad e Higiene en Obra y/o Ingeniero en Seguridad de Obra y/o Ingeniero Especialista en Seguridad Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Impacto Ambiental y Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Jefe o Supervisor de Seguridad y/o Jefe de Seguridad Ocupacional y/o Prevencionista en SSOMA y/o Especialista en SSOMA y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental</b> del personal clave requerido como <b>Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</b> ,		
	<u>Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas.</u> Con experiencia mínima profesional de tres (03) año en obras según el objeto y/o obras similares contados desde la colegiatura como <b>Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de</b>		

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020

*[Handwritten signature]*

Firmado digitalmente por  
 CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080 soft  
 Motivo: Dov V" B"  
 Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

Firmado digitalmente por  
 INVERMET NÚÑEZ DEL PRADO CASTRO Hector FAU 20164503080 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2021/09/16 17:23:33-0500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**INVERMET**  
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

ROBERTO RODRIGUEZ  
 Presidente CMI  
 CMI N° 2004-T  
 Vigencia: 23/09/2021 al 22/11/2021

	<p>Obra y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista Mecánico Eléctrico y/o Especialista Eléctrico y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Eléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Seiscientos dieciocho mil novecientos diecinueve con 64/100 Soles (S/. <b>618,919.64 Soles inc. IGV</b>) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará <u>obra similar</u> a: rehabilitación, creación, remodelación, mejoramiento, construcción, reconstrucción, recuperación, ampliación, renovación de Parques y/o Plazas y/o Plazuelas y/o Alamedas y/o Boulevard y/o Malecón y/o Áreas Recreativas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Contratos y sus respectivas actas de recepción de obra;</li> <li>(ii) Contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o</li> <li>(iii) Contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</li> </ul> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><b>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</b></p> </div>

Expediente Técnico Proyecto: "REPARACION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI 2524020

Importante

Firmado digitalmente por  
 INVERMET CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

Firmado digitalmente por  
 INVERMET ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

Firmado digitalmente por  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

**GCAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

Firmado digitalmente por  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
Soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE AREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET** para la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE AREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DISTRITO DE SAN BARTOLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2524020, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato y sus efectos de

las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**GGG**

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos, los que en conjunto no superan el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de CINCO (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de DIEZ (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos **firmado digitalmente** póliza de caución y el **comprobante de pago respectivo.**

**INVERMET**  
Fondo Metropolitanamente  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

**INVERMET**  
Fondo Metropolitanamente  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>17</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE (07)** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra

<sup>17</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la obra haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la entidad antes de la fecha de dicha fecha.

En el expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la entidad antes de la fecha de dicha fecha.  
 Firmado digitalmente por CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

02	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada ocurrencia.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
03	<b>INGRESO DE MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa por cada ocurrencia será:	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
04	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos), la multa será por cada ocurrencia:	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
05	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de ejecución obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución hasta la recepción de obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	2 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
06	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	25 % de 1 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado por la Gerencia de Proyectos
07	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (previo, antes o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada ocurrencia.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas.
08	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Residente de obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada ocurrencia.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
09	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA</b> Cuando el contratista no presente, para la ejecución de la obra, los equipos declarados en la suscripción del contrato, de acuerdo a la programación de obra. La multa es por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de
			detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
10	<b>CAMBIO DEL PERSONAL OFERTADO</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Implementar 0.75 (UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
11	<b>DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO</b> En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Implementar 0.75 (UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Gerencia de Proyectos.

12	<b>ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA</b> Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor o inspector de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
13	<b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada especialista y/o ocurrencia.	25 % de 1 UIT por cada especialista y/o ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de informado el incumplimiento por el Supervisor de la Obra.
14	El plantel profesional y/o especialista no cuente con la Habilidad profesional vigente correspondiente durante su participación efectiva.	1 UIT por cada día trabajado sin habilidad profesional vigente.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
15	<b>POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	25 % de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
16	<b>POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b> En conformidad al Artículo N° 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	50 % de 1 UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
17	<b>INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA</b> Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 18.3 del presente RTM	25 % de 1 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
18	<b>CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE</b> Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 14.10 del presente RTM	El contratista asumirá el 100% de la sanción interpuesta por el órgano competente.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
19	<b>POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA</b> En conformidad al Artículo N° 203 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	1 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
20	Por no cumplir con todos los protocolos y medidas sanitarias descritas en el Ítem 14.12 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1 UIT por cada ocurrencia de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Gerencia de Proyectos.

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento de Contrataciones del Estado, las controversias derivadas de procedimientos de selección cuyo valor sea menor a S/ 5 millones de soles (S/ 5,000,000) se resuelven mediante conciliación o arbitraje ad hoc cuando las partes así lo acuerden. En caso contrario, se resolverán mediante arbitraje institucional.



Firma digitalmente por  
ESPINOZA, FELIPE JUAN FELIPE  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500 soft

Firma digitalmente por  
OSCE ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

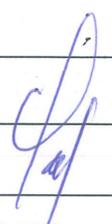
\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET- PRIMERA CONVOCATORIA

5	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page, overlapping the digital signature information.



Firmado digitalmente por  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo previsto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Asimismo, conforme al numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, el postor ganador de la buena pro deberá tener en cuenta en caso de empate, soft

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

 Firmado digitalmente por  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

 Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

Firmado digitalmente por  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

**INVERMET**  
Firmado digitalmente por  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje debe ser la suma de los porcentajes de la



ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET-1**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>26</sup>				

<sup>26</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula:  
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor por aplicar es igual al decimal anterior.  
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor por aplicar es igual al decimal posterior.  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0800

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

# (NO APLICA)

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, geridas por el postor, que se encuentran inscritas en la categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan actividades económicas en la Amazonía".

Firmado digitalmente por  
CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
Motivo: Doy fe  
Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

Firma digital de  
ESPINOZA MARIANO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

# (NO APLICA)

## ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET-1**  
 Presente.-G

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>28</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Firmado digitalmente por  
**INVERMET**  
 CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
 Motivo: Doy V. B.  
 Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET**  
 ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET- PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>28</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



Firmado digitalmente por  
**INVERMET**  
 CISNEROS ASIAN Juan Felipe FAU 20164503080  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2021/09/27 10:54:57-0500

Firmado digitalmente por  
**INVERMET**  
 ESPINOZA MERINO Jorge Carlos FAU 20164503080 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2021/09/27 10:46:17-0500

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-INVERMET-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

75



75

